

## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el 24 de enero de 2022  
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022

Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022  
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023  
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

### REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

#### De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**Artículo 29.-** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los estudios y proyectos necesarios para el proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento;
- II. Participar con la Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades Administrativas, en la integración del Presupuesto de Egresos, en el ámbito de su competencia; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- III. Integrar los informes de resultados de la gestión pública, previstos por la Ley en coordinación con las diferentes Unidades Administrativas que integran el Organismo;
- IV. Verificar continuamente el alcance de los objetivos, metas, planes y programas implementados por el Organismo;
- V. Vigilar que la asignación y ejercicio de los recursos, guarde congruencia con los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas implementados por el Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VI. Informar a la Contraloría Interna las desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y programas derivados en relación con el ejercicio de los recursos, a efecto de que el Órgano de Control resuelva lo conducente; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VII. Monitorear el cumplimiento de los elementos programáticos, incluidos tanto en el Plan de Desarrollo Municipal, como en el Programa Anual correspondiente; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VIII. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- IX. Realizar los estudios y proyectos necesarios para la dirección y orientación de las políticas públicas;
- X. Integrar, actualizar y operar un sistema de información, planeación, programación y evaluación eficiente, y
- XI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

